

| PERMISOS RETRIBUIDOS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA | | |
|---|--|--|
| CONCEPTO | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
| FAMILIA | | |
| Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospi. o intervención sin hospi. de familiar | 3 días hábiles. 5 días hábiles si el suceso es en una localidad a más de 60 km. del domicilio habitual. | Familiar 2º Grado. No hospi. por parto si no hay cesárea. Enfermedad u hospitalización: Pueden ser días alternos. Si hospi. es inferior a permiso: pedir informe de cuidados. |
| Matrimonio de familiar | El día de la celebración. | Padres, hermanos e hijos del trabajador y del cónyuge. |
| NACIMIENTO, ADOCIÓN O ACOGIMIENTO | | |
| Parto o permiso por maternidad. (Acogimiento y/o adopción de hijo) | 18 semanas en parto único 2 semanas más por cada hijo en parto múltiple o por disca. hijo 16 semanas interinas que son cesadas durante el permiso. Adopción Inter. 2 meses más. | 6 semanas obligatorias después del parto. Si los dos progenitores trabajan, se puede disfrutar de forma intermitente hasta que el hijo cumpla 12 meses. (Semanas enteras y con aviso mín. de 15 días) No se puede compartir con el cónyuge ni adelantar antes del parto. |
| Paternidad. (nacimiento, acogimiento o adopción de hijo) | 12 semanas en 2020 15 semanas en 2021 | 2020: 4 semanas obligatorias después del parto. 2021: 6 semanas obligatorias después del parto. El resto puede ser intermitente. |
| Lactancia | Una hora diaria (o 2 fracciones de 30 min.) hasta la edad de 15 meses o bien la acumulación en unos 38* días naturales. *Puede variar. | Una hora o dos medias horas. Se puede situar al principio o al final de la jornada a elección de la madre. Compatible con reducción de jornada. Interinos solo hasta fin de contrato. Padre y madre. Si se acumula, comienza cuando el niño tenga 18 semanas y en paternidad ininterrumpida a continuación. |

HORARIO ESCOLAR

| HORARIO | | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|---------|-----------------------|-------|--------|-----------|--------|---------|
| 1ª HORA | de: a: | | | | | |
| 2ª HORA | de: a: | | | | | |
| 3ª HORA | de: a: | | | | | |
| 4ª HORA | de: a: | | | | | |
| 5ª HORA | de: a: | | | | | |
| 6ª HORA | de: a: | | | | | |
| 7ª HORA | de: a: | | | | | |
| 8ª HORA | de: a: | | | | | |

LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO EN LA RIOJA



EL DEFENSOR DEL PROFESOR

www.anperioja.es

| PERMISOS RETRIBUIDOS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA | | |
|---|--|--|
| CONCEPTO | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
| ASUNTOS PERSONALES | | |
| Visita médica y otras ausencias cortas justificadas | Tiempo indispensable. | Visita médica: propia y de hijo <16 años, anciano o persona con discapacidad que requiera presencia. Exámenes prenatales y técnicas preparación parto. Tb cónyuge. Tutorías de hijos en escolarización obligatoria y en CEE. |
| Matrimonio o pareja de hecho | 15 días naturales (incluido día de celebración). | No se concede si ya se ha disfrutado con la misma pareja. |
| Exámenes parciales, finales, oposiciones y otras pruebas | Tiempo imprescindible. | Siempre que se celebre en horario laboral. Las pruebas en centros oficiales. |
| Deber inexcusable | Tiempo imprescindible. | Deber de carácter público: Tribunales justicia, plenos Ayts, directivos de asoc. cívicas, consultas electorales, tribunal oposiciones. |
| Traslado de domicilio habitual | 1 día hábil. 2 días si + 60 km. | En el documento se indica la nueva dirección de traslado. |
| Formación | 40 horas al año. | Cursos fuera de la Administración y relacionados con el puesto de trabajo y carrera profesional. |
| Días de libre disposición | 2 días por curso académico | Deberá solicitarse con al menos diez días hábiles a la fecha de su disfrute. No se puede disfrutar durante el periodo de evaluación. Existe un número máximo de docentes para el mismo día. |

FAMILIARES PRIMER GRADO: Cónyuge, hijos, padres, suegros, y cónyuges de los hijos.

FAMILIARES SEGUNDO GRADO: Hermanos, abuelos, nietos. Cónyuges de los hermanos y nietos. Hermanos y abuelos del cónyuge propio.

| PERMISOS NO RETRIBUIDOS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
| Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento | a) Entre 3 y 6 meses / 2 años. b) Entre 6 y 12 meses / 4 años. | a) Perfeccionamiento profesional. b) Estudios no relacionados con función pública, becas de Investigación o formación otorgados por Entidades Públicas. Concesión subordinada a necesidades del servicio. |
| Asuntos propios | Hasta 4 meses cada 2 años. Hasta 6 meses cada 2 años para voluntarios ONG. | Concesión subordinada a necesidades del servicio (problemas último trimestre). Si es igual o superior a 15 días no se denegará. Situación de servicio activo |

| EXCEDENCIAS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
| Prestación de servicios en sector público. | Indefinido. Hasta el cese de la otra prestación. | Funcionarios que presten servicios en otro cuerpo o escala en la Administración Pública. No reconocimiento de servicios. |
| Cuidado de hijo o familiar. | Máximo 3 años | Por cada hijo de 0 a 3 años. Familiar hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo. Podrá ser discontinua (trabajando 4 meses) Al funcionario se le reconocen los servicios. El interino tiene reserva de puesto. |
| Violencia de género. | Indefinido | 6 meses con reserva de puesto. Reconocimiento de servicios. 2 meses 100 retribuciones. |
| Interés particular. | Mín. 2 años. Máx. el nº de años de servicios prestados o 15. | Se necesitan haber prestado servicios en la Administración los 5 años anteriores. No reconocimiento de servicios. |
| Agrupación familiar. | Mín.2 - Máx. 15. | Cónyuge trabajando en otra ciudad en una Administración Pública. |

| REDUCCIÓN DE JORNADA | | | |
|---|---|---------------------------|--|
| CONCEPTO | DURACIÓN | RETRIB. | OBSERVACIONES |
| Guarda legal o familiar dependiente | a) Reducción de 1/3 o 1/2 con hijo menor de 10 años con discapacidad. b) Reducción 1/3 o 1/2 con hijo menor de 12 años o familiar dependiente. | a) 80% o 60% b) Propo. | a) Personas con discapacidad sin actividad retribuida. b) Familiar hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo y no tenga actividad retribuida. Concesión por trimestre. (El 3º trimestre hasta 31 agosto) |
| Familiar gravemente enfermo | Reducción 1/2 jornada | 100 % | Cuidado directo familiar 1º grado. 1 mes máximo. Concesión por trimestre. (El 3º trimestre hasta 31 agosto) |
| Cesación progresiva de actividad | a) 1 hora al día. b) Hasta 1/2 jornada | a) 100% b) Propo. | 5 años antes de la edad de jubilación forzosa. Horario no lectivo. Complementarias. Es compatible con sustitución 2h. mayores 55 años. |
| Enfermedad propia | Hasta 1/2 jornada | Propo. | |
| Interés particular | Reducción 1/3 o 1/2 | Propo. | Un curso académico completo. Solo si tiene nivel 26 o menor. |
| Violencia de género | Reducción de 1/3 o 1/2 | 80%-60% | |
| Menor enfermedad grave | Reducción 1/2 Excepcional hasta 3/4 | 100 % | Hijo menor de 18 años con cáncer o enfermedad grave. En primeras o últimas horas. |
| Guarda legal (solo personal laboral) | Entre 1/8 y 1/2 | Propo. | Hijo menor de 8 años o discap. sin actividad retributiva. |

- Las reducciones, excepto la de interés particular, son incompatibles con cualquier otra actividad.
- La concesión, salvo que esté basada en motivos familiares, estará supeditada a las necesidades del servicio, especialmente, a las posibilidades de sustitución.
- Las concesiones trimestrales se deben solicitar al menos 15 días antes del comienzo de cada trimestre.

Presentación de documentación: - **A la Dir. Gral. de Educación:** Maternidad, lactancia, formación, permisos no retribuidos y reducciones de jornada. - **A Función Pública:** Excedencias. - **A los directores:** Todos los demás permisos retribuidos